



ACUERDO DE PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA LA HACIENDA RÍO REAL, SOCIEDAD LIMITADA (ANTES GOL RÍO REAL, SOCIEDAD ANÓNIMA)

Visto el texto del acuerdo de prórroga y modificación del Convenio Colectivo de la empresa La Hacienda Río Real, Sociedad Limitada (antes Gol Río Real, Sociedad Anónima), recibido en REGCON, con fecha 13 de febrero de 2013, código de convenio número 29004472011990, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.3 del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo), esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, acuerda:

- 1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios, con notificación a la Comisión Negociadora, quien queda advertida de la prevalencia de la legislación general sobre aquellas cláusulas que pudieran señalar condiciones inferiores o contrarias a ellas.
- 2.º Proceder a su depósito en el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación de esta Delegación Provincial.
- 3.º Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Delegada Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Primero. Las partes firmantes de la presente acuerdan la prórroga del Convenio Colectivo de Río Real Golf Hotel, Sociedad Limitada así como la aplicación del convenio provincial de hostelería para la provincia de Málaga respectivamente para cada uno de los colectivos de trabajadores y trabajadoras al que le corresponde su aplicación hasta el 31 de diciembre de 2013, con las particularidades pactadas a continuación recogidas en el epígrafe estipulaciones.

Segundo. Las siguientes estipulaciones serán de aplicación a todos los trabajadores de la empresa Río Real Golf Hotel, Sociedad Limitada, siendo su contenido:

Estipulaciones

1. Ámbito personal

El presente acuerdo se aplicara a todo el personal de la empresa Río Real Golf Hotel, Sociedad Limitada, con independencia del convenio de aplicación.

2. Ámbito temporal

Tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013.

3. Efectos salariales





Durante la vigencia del acuerdo todos los conceptos salariales se reducirán un 10% excepto los conceptos:

- Plus de transporte.
- Mejora de transporte.

Respecto a la aplicación del IPC para el 2013, no se aplicará a todos los conceptos salariales durante la vigencia del presente acuerdo.

Sí procederán las subidas de antigüedad, no derivadas de la aplicación del IPC, que correspondan según la tabla en anexo del convenio de Río Real Golf Hotel, Sociedad Limitada durante la duración del presente acuerdo serán aplicadas en su totalidad.

4. Convenio de aplicación

Durante la vigencia del presente acuerdo se entenderán prorrogados los vigentes convenios colectivos de aplicación a la plantilla de Río Real Golf Hotel, Sociedad Limitada.

Con respecto al personal de la empresa al que se le aplica el convenio provincial de hostelería para la provincia de Málaga cuando finalice el presente acuerdo se les aplicará lo dispuesto en la norma convencional vigente para dicho colectivo.

5. Despido

En caso de despido la indemnización se calculará en función de las retribuciones que hubiera debido percibir el trabajador o trabajadora despedida de no haberse pactado la merma y aplicándosele la subida del IPC no efectuada en virtud de este acuerdo.

6. Subrogación

Si durante la vigencia del presente acuerdo se produjera una sucesión de empresas que afectara a toda o a una parte de la actual plantilla, o de toda la actividad o a una parte de la misma, la subrogación de los trabajadores afectados se hará conforme a las condiciones salariales y normativas existentes antes de la aplicación del presente acuerdo.

En cualquier caso, ante una sucesión de empresa por cualquier causa o instrumento, o ante un cambio en la titularidad de la misma, se dará por finalizado el presente acuerdo, restituyendo a los trabajadores a su situación antes del acuerdo, lo que supondrá la aplicación de la regulación inaplicada en materia de incrementos salariales en virtud de las presentes estipulaciones.

7. Comisión de seguimiento





Andalucía

Río Real Golf Hotel, S.L.
BOP 71, 16 de abril del 2013
Página 3 de 3

Para el control y resolución de las posibles incidencias que pudieran surgir durante la aplicación del vigente acuerdo se constituirá una comisión paritaria a tal efecto compuesta por 6 personas, tres por la empresa y tres por los trabajadores que serán los actuales delegados de personal que tuvieran los trabajadores, y de ser estos menos de tres se elegirán los que falten de entre todo el personal.

